



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

ACUERDO de 8 de junio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se rectifica error material advertido en el Acuerdo de 25 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo en el ámbito de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

En relación con el Acuerdo de 25 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo en el ámbito de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—En virtud del Acuerdo de 25 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (BOPA 29 de mayo de 2026).

Segundo.—Publicado el antedicho acuerdo se constata el siguiente error material:

- En el anexo II, el puesto de Capataz/a de Brigada en el ámbito del Servicio de Explotación de Carreteras – Zona Central II con código GEPER 1/20325, aparece adscrito al concejo de Lena (ES/33/033) cuando su concejo de adscripción es Oviedo (ES/33/044).

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 13 d) de la Ley de Empleo Público establece que es competencia del Consejo de Gobierno aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo. En este caso, a propuesta del titular de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, al amparo del artículo 16 letra a) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para proponer al Consejo de Gobierno las modificaciones de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo que afecten exclusivamente al ámbito de su respectiva Consejería.

Segundo.—De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.—Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 25 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo en el ámbito de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, en el anexo II en lo relativo al concejo de destino del puesto de Capataz/a de Brigada creado en el Servicio de Explotación de Carreteras – Zona Central II con código GEPER 1/20325 en los siguientes términos:

Donde dice:

“ES/33/033”

Debe decir:

“ES/33/044”

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a 2 de junio de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Calvo Rodríguez.—Cód. 2026-04969.